



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----
5. Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----



2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. 47/CTSE-10-09/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a los contratos de Obra Pública, celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ejercicio presupuestal 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121 fracción XXX incisos a) y b), los contratos son los siguientes:-----

Año 2024	
Consecutivo	Número de Contrato
1	XO-DGODU-L-OP-LP-061-24
2	XO-DGODU-L-OP-LP-062-24
3	XO-DGODU-L-OP-LP-063-24
4	XO-DGODU-L-OP-LP-064-24
5	XO-DGODU-L-OP-LP-065-24
6	XO-DGODU-L-OP-LP-066-24
7	XO-DGODU-L-OP-LP-067-24
8	XO-DGODU-L-OP-LP-068-24
9	XO-DGODU-L-OP-LP-069-24
10	XO-DGODU-L-OP-LP-070-24
11	XO-DGODU-L-OP-LP-071-24
12	XO-DGODU-L-OP-LP-072-24
13	XO-DGODU-L-OP-LP-073-24
14	XO-DGODU-L-OP-LP-074-24
15	XO-DGODU-L-OP-LP-075-24
16	XO-DGODU-L-OP-LP-076-24
17	XO-DGODU-L-OP-LP-077-24
18	XO-DGODU-L-OP-LP-078-24
19	XO-DGODU-L-OP-LP-079-24
20	XO-DGODU-L-OP-LP-080-24
21	XO-DGODU-L-OP-LP-081-24
22	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-082-24
23	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-083-24
24	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-084-24
25	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-085-24

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/JCC/303/2024**. -----



4. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

5. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de votar.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/303/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a los contratos de Obra Pública, celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ejercicio presupuestal 2024, con la finalidad de dar -----



cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121 fracción XXX incisos a) y b), en específico sobre los siguientes contratos: -----

Año 2024	
Consecutivo	Número de Contrato
1	XO-DGODU-L-OP-LP-061-24
2	XO-DGODU-L-OP-LP-062-24
3	XO-DGODU-L-OP-LP-063-24
4	XO-DGODU-L-OP-LP-064-24
5	XO-DGODU-L-OP-LP-065-24
6	XO-DGODU-L-OP-LP-066-24
7	XO-DGODU-L-OP-LP-067-24
8	XO-DGODU-L-OP-LP-068-24
9	XO-DGODU-L-OP-LP-069-24
10	XO-DGODU-L-OP-LP-070-24
11	XO-DGODU-L-OP-LP-071-24
12	XO-DGODU-L-OP-LP-072-24
13	XO-DGODU-L-OP-LP-073-24
14	XO-DGODU-L-OP-LP-074-24
15	XO-DGODU-L-OP-LP-075-24
16	XO-DGODU-L-OP-LP-076-24
17	XO-DGODU-L-OP-LP-077-24
18	XO-DGODU-L-OP-LP-078-24
19	XO-DGODU-L-OP-LP-079-24
20	XO-DGODU-L-OP-LP-080-24
21	XO-DGODU-L-OP-LP-081-24
22	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-082-24
23	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-083-24
24	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-084-24
25	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-085-24

4

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de la Unidad Departamental de Contratos, Concursos y Estimaciones, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: "Gracias, buenos días a todos los integrantes del Comité, solamente en estricto cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado, se está solicitando, se apruebe la versión pública, toda vez que contiene datos personales y con personales me refiero a que en los contratos se encuentran credenciales INES, entonces estas se están testando, por lo que se está solicitando la aprobación de la confidencialidad de los datos personales, mismos que se encuentran en las credenciales del INE que están integradas en los contratos, de hecho sería solamente eso, ya que todos los demás datos son públicos, son actas constitutivas de empresas".





Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz: *"Muchas gracias Licenciada, pregunto a mis compañeros integrantes de este Comité si tienen alguna duda o desean hacer algún comentario"*. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: *"Sí tengo un comentario, en los contratos licitación pública 64, 79 y 80, así como del ADEXC-84 se está haciendo público el R.F.C. de una persona particular"*. -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Es el R.F.C. de una persona física con actividad empresarial, entonces el R.F.C. de la persona automáticamente tiene el carácter de público"*. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para proseguir: *"Yo lo digo por el Artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México en la fracción I y IV, que nos hablan de datos de identificación y patrimoniales, por eso mismo del R.F.C. y hay criterios jurisprudenciales que no hablan de que el R.F.C. debe ser protegido en aras de evitar algún tema de violación a datos personales"*. -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"O.K., yo no tengo ahora sí que ningún tema, obviamente los pongo aquí a consideración y toda vez que por criterios emitidos por el propio Pleno del Instituto, es que se señala que una persona ya sea privada, física, en cuanto tiene un contrato, y celebra y ejerce recursos del Estado, es que automáticamente se equipara a la altura de una autoridad, lo único que el R.F.C. de la persona física con actividad empresarial, obviamente se tiene que transparentar porque es el equiparable a un R.F.C. de una persona moral. Sin embargo, si aquí el Comité decide que no, yo no tengo ningún problema en testarlo porque serían solamente esos cuatro o cinco contratos que tengo celebrados con personas físicas con actividad empresarial, que son los que usted comentó"*. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Yo lo digo por la tesis jurisprudencial con número de registro 25522, que dice que las personas morales tienen derecho a la protección de los datos personales, que puedan equipararse a datos personales, aun cuando dicha información ha sido entregada a una autoridad, esto de conformidad con el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*. -----

-La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar: *"Para precisar, de los contratos que se*



están comentando ¿Son de personas físicas o personas morales? -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de la Unidad Departamental de Contratos, Concursos y Estimaciones, solicitó el uso de la voz para responder lo siguiente: *“Son de personas físicas, pero con actividad empresarial, o sea, tiene lo equiparable a una empresa, a una persona moral, y está percibiendo recurso y lo está ejerciendo”.* -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, comentó: *“Sí se está percibiendo recurso público, yo creo que no hay problema, a mi así me parece, desde este punto de vista”.* -----

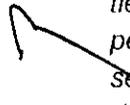
El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, también comentó: *“Pues a mí me parece que no, pero ¿Nos puedes volver a leer la tesis? ¿Es jurisprudencia?”* -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, manifestó lo siguiente: *“El tema aquí, es que son criterios aislados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.* -----

6

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, observó lo siguiente: *“Entonces es un criterio aislado”.* -----

4



El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: *“Sí, es aislada, el tema tiene dos votos a favor, y las otras que dicen que no se deben proteger los datos no tienen ningún voto. Entonces, ésta si nos señala que las personas morales tienen derecho a la protección de los datos personales que pueden equipararse a datos personales de personas físicas, aun cuando dicha información haya sido entregada a una autoridad. Y en artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo, sobre el acceso y uso de la información personal en áreas de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho de la protección de los datos personales podría entenderse en primera instancia como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y a la vida privada. Sin embargo, el contenido del Derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto a cierta información económica, comercial o relativa a su identidad, que de revelarse pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo, por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y la protección de las personas morales comprenden aquellos documentos e información que le son inherentes que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que en materia de transparencia e información pública opere el principio de máxima*

5





publicidad y disponibilidad conforme al cual toda información en posesión de las personas es pública, sin importar la fuente o la forma en la que se hayan obtenido, pues acorde al artículo sexto en relación con el 16, ambos de la Carta Magna. La información entregada a las autoridades por parte de las personas morales será confidencial cuando tengan carácter de privada por contener datos que pueden equiparse a los personales, o bien reservada temporalmente si se actualiza algunos puestos previstos legalmente. Asimismo, este tiene un voto a favor del Mtro. Juan Silva Meza". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir: "Muchas gracias Lic., alguien desea hacer algún otro comentario". -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Pues a mí me parecía que bueno no habría ningún problema por la cuestión que se tiene, obviamente en lo que respecta a una persona física, pero con procesos de morales no, entonces yo no le veo mayor problema, sin embargo, lo que decida, pues la mayoría de los integrantes del Comité". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para exponer lo siguiente: "En este caso en particular, me gustaría hacer alusión a lo que establece precisamente el artículo 45 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que sigue estando vigente, en donde establece que hay principios rectores, uno de esos principios rectores es el de Máxima publicidad, entonces en ese sentido, me parece que la propuesta que hace en este caso el área es correcta. No me parece que tengamos que hacer una modificación, desde el punto de vista de esta Presidencia. Entonces pasemos a la votación. -----

La C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para preguntar: "¿Cuándo se hace todo el trámite de los contratos, se les hace de conocimiento su aviso de privacidad, en dónde se les notifica que sus datos pueden ser públicos y dan la autorización para esto?" -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Ellos tienen un contrato, en el contrato se establece la confidencialidad, el aviso de privacidad, de hecho, en los contratos que tienen ustedes ahí, ahí viene la información, si mal no recuerdo, es la cláusula vigésima séptima, vigésima quinta". -----

La C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, contesto: "Okey, gracias". -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Yo nada más tengo un -----



comentario, con respecto al correo electrónico, el correo electrónico que viene aquí, aquí lo dice muy claro, para efectos de recibir toda clase de notificaciones inherentes al presente procedimiento de contratación. Entonces eso nada más y viene en todos" -----

Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir: "Es la declaración décima sexta". -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para confirmar lo siguiente: "Bueno, nada más son cuatro contratos". -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para confirmar: "Okey, entonces hay que testar, claro que sí". -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para pedir lo siguiente: "Por favor también lo incluyen en la prueba de daño. Eso sería cuánto Presidente". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que el área solicitante expuso su caso y que los integrantes del Comité ya hicieron sus observaciones y requerimientos, pregunto si alguien más desea hacer algún otro comentario. -----

A

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes a los contratos de Obra Pública, celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ejercicio presupuestal 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121 fracción XXX incisos a) y b), dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, siendo así la votación: Dos votos a favor, uno por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, quien reiteró su voto a favor de la propuesta pero, condicionado a que también se haga el testado de los correos electrónicos y esto se agregue a la prueba de daño; y el otro voto por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, quien también votó a favor con las observaciones correspondientes; y hubo una abstención de voto por parte del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:-----

Acuerdo 47/CTSE-10-09/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en --





Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia referentes a los contratos de Obra Pública, celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ejercicio presupuestal 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121 fracción XXX incisos a) y b), solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en cuenta las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, hubo quórum para que se pudiera llevar a cabo la sesión, se aprobó por mayoría de votos los asuntos que conforman el Orden del Día, se presentó una propuesta por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, para clasificar información en modalidad de confidencial, identificado en el Orden del Día con el punto número 3, acuerdo **47/CTSE-10-09/2024**, el cual fue aprobado por mayoría de votos, siempre y cuando se atiendan las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia. Es cuanto Sr. Presidente. -----

5. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:16 horas del día diez de septiembre del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	

